



UICN, UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ELECCION, PAPEL Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA UICN

1. Elección

El Presidente de la UICN es elegido por el Congreso Mundial de la Naturaleza. A este respecto, el párrafo 32 del Reglamento de la UICN indica lo siguiente:

"El Consejo, tras considerar las propuestas de los Miembros de las Categorías A y B, no podrá presentar más de dos candidaturas a Presidente y a Tesorero. Los Miembros también podrán presentar directamente candidaturas al cargo de Presidente de conformidad con los Estatutos, siempre que tal petición sea recibida por el Director General al menos sesenta días antes de la apertura del período de sesiones del Congreso Mundial".

2. Mandato

El mandato del Presidente se extiende desde la clausura del Congreso Mundial de la Naturaleza en el que fue electo, hasta la clausura del siguiente período de sesiones ordinario.¹ (Estatutos, Artículo 41)

El Presidente, así como cualquier otro miembro del Consejo, no podrán ocupar el mismo cargo consecutivamente por más de dos períodos completos. (Estatutos, Artículo 42)

3. Funciones del Presidente

- (a) Presidir el Congreso Mundial de la Naturaleza y el Consejo de la UICN.
- (b) Colaborar con todos los miembros del Consejo y con el Director General para garantizar que el Congreso Mundial de la Naturaleza y el Consejo realicen sus trabajos de la manera más eficaz posible.
- (c) En consulta con los presidentes de los Comités del Consejo, ofrecer orientación al Director General en relación con los asuntos que se presenten al Consejo y, en su caso, aprobar los documentos sometidos al Consejo antes de que estos se distribuyan entre los miembros.
- (d) Asesorar al Director General, en nombre del Consejo, sobre la forma de aplicar entre las Sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza las políticas aprobadas o definidas por el Consejo.
- (e) Contribuir con su prestigio e influencia a realzar la consideración e imagen de la Unión en la esfera internacional y facilitar su acceso al más alto nivel de los gobiernos y organizaciones internacionales.
- (f) Representar a la Unión en las reuniones en que participen personas que ocupen cargos similares y, en su caso, realizar otras actividades de carácter representativo. Las funciones de representación se repartirán entre el Presidente y el Director General, a conveniencia de ambos.

¹ El artículo 24 de los Estatutos establece que el Congreso Mundial de la Naturaleza celebrará períodos de sesiones ordinarios cada cuatro años, por lo que la duración del mandato es de aproximadamente cuatro años.

4. Criterios y competencias

El Consejo de la UICN estableció los siguientes criterios para orientar al Comité de Candidaturas en su labor:

- (a) Las candidaturas deberán tener en cuenta el perfil del Director General actual y reflejar la diversidad de la UICN.
- (b) El Presidente de la UICN debería:
 - (i) ser una persona que, por sus actividades e intereses, ha efectuado un aporte significativo a la Misión y objetivos de la UICN;
 - (ii) tener un perfil internacional;
 - (iii) estar comprometido a favor de la conservación y del desarrollo sostenible;
 - (iv) ser un excelente embajador para la Unión;
 - (v) ser buen orador;
 - (vi) poder presidir con eficacia las sesiones del Consejo y del Congreso Mundial de la Naturaleza;
 - (vii) tener capacidades de liderazgo;
 - (viii) disponer de tiempo sustancial para dedicarse al trabajo de la Unión;
 - (ix) ser capaz de trabajar en inglés y, si fuera posible, al menos en otro de los idiomas oficiales de la UICN.
- (c) Al presentar las candidaturas se deberá conceder atención a la paridad de género.

5. Gastos

La presidencia de la UICN es un puesto honorario. La Unión sufragará los gastos de viaje y subsistencia del Presidente cuando éste asista a las reuniones del Consejo, así como aquellos en que deba incurrir al efectuar misiones especiales en representación de la Unión que se hayan aprobado como parte del programa de acción de la UICN. Asimismo, la Unión podrá prestar apoyo administrativo al Presidente, con arreglo a un presupuesto aprobado por el Director General y el Consejo.

6. Información complementaria

El “Manual del Consejo e Instrumentos de evaluación” elaborado y aprobado por el Consejo, brinda orientación sobre la función y las responsabilidades del Consejo, la composición y estructura del Consejo y el papel del Presidente, los Vicepresidentes y el Director General. Invitamos a los posibles candidatos a consultar el [Manual del Consejo](#) de la UICN, así como los [Estatutos y el Reglamento de la UICN](#).